



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EXPCNC 6.579/2008, cancela autorización

VISTO lo actuado en el Expediente N° 6.579/2008 del registro de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, Organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la empresa TELEFONÍA PÚBLICA Y PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70124828-3) solicitó en fecha 28 de agosto de 2017 la cancelación total de la autorización otorgada mediante Disposición G.I. N° 4.078/2008 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas.

Que de la ponderación del caso no surgen elementos de juicio que impidan acceder al requerimiento mencionado precedentemente.

Que procede fijar expresamente la fecha a partir de la cual se considera operada la cancelación; a efectos de evitar que, en su caso, el lapso transcurrido entre la fecha en que se solicita dicha cancelación y la de otorgamiento del presente acto afecte el monto de los derechos que corresponde pagar al requirente.

Que se ha dictado la Resolución N° 1.223 de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de fecha 26 de diciembre de 1996, la cual fija el procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de baja de las autorizaciones radioeléctricas.

Que finalmente cabe tener presente que mediante Acta de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 2 de fecha 1 de febrero de 2016 se delegó en su presidente la facultad de otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Cancelar la autorización otorgada a la empresa TELEFONÍA PÚBLICA Y PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70124828-3) mediante Disposición G.I. N° 4.078/2008, de la entonces COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, para instalar y poner en funcionamiento estaciones radioeléctricas, para operar un Sistema de Espectro Ensanchado (SEE), para el uso con modalidad compartida para la prestación de servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º.- La medida adoptada en el artículo anterior tendrá efecto a partir del 28 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.